

PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR

Guayaquil, 19 de mayo de 2015

Señor
PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle, que los socios fundadores de la compañía **PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR** en su reunión celebrada el día de hoy, tuvieron el acierto de elegirle por el período de cinco años, en el cargo de **GERENTE GENERAL** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

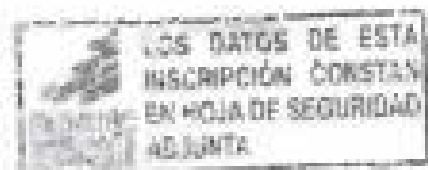
El Estatuto Social consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el 19 de mayo de 2015.

Atentamente,


MICHAEL JOHAN VERA FLORI
Accionista fundador

Razón.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR**, declarando que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 19 de mayo de 2015.


PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO
C.C. No. - 090835658-7



NUMERO DE REPERTORIO: 29.599
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR, de fojas 58.993 a 59.013, Registro Mercantil número 2.932. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR, a favor de PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO, de fojas 27.330 a 27.332, Registro de Nombramientos número 8.511.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía PAYD COURIER S.A. PAYDCOUR, a favor de PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO, de fojas 27.333 a 27.335, Registro de Nombramientos número 8.512.-

ORDEN ALFABETICO




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos reportados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este posea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.